

**RESOLUCION No. 175 DE 2022
(29 DE JUNIO DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA INVITACION PUBLICA PARA EL
CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES,
VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE
LÓPEZ.**

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Resolución N° 20224200000000426 del 14 de enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión SDPSS 004 de fecha 14 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Hospital desarrolla su actividad misional en una infraestructura locativa de 5 hectáreas y 2204 metros, con una planta física conformada por varios bloques de edificios y la nueva torre de hospitalización, que deben ser custodiados, vigilados y controlados de manera adecuada para aprovechar al máximo su capacidad instalada y en esta medida, ampliar la cobertura representada en número de pacientes atendidos.

Que en ese contexto, el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal capacitado y con dotación especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día, demanda un manejo de armas de fuego y medios de comunicación lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el carácter de altamente peligrosa con el que se identifica ésta actividad; previéndose al contrario, la contratación del servicio bajo la modalidad general de la Contratación privada, en razón a la cuantía que se reserva para ello.

Que por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute el **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública número 007 de 2022, cuyo objeto es la prestación del **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**

¡Lo hacemos Mejor por la Salud de Todos!

ARTICULO SEGUNDO: ordenar que se publique en la página WEB de la ESE - HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ y en la página web de la contratación pública SECOP, el presente acto administrativo a fin de dar la publicidad necesaria para que participe el mayor número de oferentes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de un aviso único en la página WEB de la ESE – HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ y en la página web de la contratación pública SECOP, donde está consignada la fecha de apertura del proceso de contratación, las fechas de consulta de los Términos de Referencia, el valor del presupuesto oficial estimado, la fecha de cierre del proceso contractual y el lugar de entrega de propuestas.

ARTICULO CUARTO: INVITACION A VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Hospital Rosario Pumarejo de López E.S.E, se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así verificar el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: Determinése para el presente proceso de contratación el siguiente cronograma:

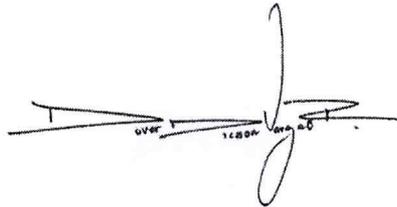
PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde 01 -07- 2022
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Desde 01-07-2022 hasta el 08-07-2022
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	Hasta: 06-07-2022 A las 5.00 p.m.
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 07-07-2022
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Desde: 11-07-2022 hasta el 14- 07- 2022 a las 5.00 p.m.
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	Hasta: 12-07-2022 a las 6.00 p.m.
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 13-07-2022
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 13-07-2022 6.00 P.M.
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	hasta el 14-07-2022 a las 5.00 p.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 15-07-2022
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta: 18-07-2022

¡Lo hacemos Mejor por la Salud de Todos!

		A las 5.00 p.m.
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	Hasta: 19-07-2022
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 21-07-2022
14.	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero, asesor jurídico externo

¡Lo hacemos Mejor por la Salud de Todos!